

## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

#### 1. RESPONSABLES DEL PROCESO

- a) Pleno del Consejo de la Judicatura.
- b) Dirección General del Consejo de la Judicatura.
- c) Dirección Nacional de Talento Humano.

#### 2. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

##### 2.1. Del Pleno del Consejo de la Judicatura.

- a) Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación la difusión de la Convocatoria del proceso de selección por los canales oficiales y página web del Consejo de la Judicatura.
- b) Conformar la comisión de recalificación de méritos mediante resolución.
- c) Aprobar el informe final de resultados del proceso de selección y la base de conjueces por puntuación y especialidad.
- d) Designar a los conjueces temporales en orden de puntuación y especialidad según la necesidad Institucional de la Corte Nacional de Justicia.

##### 2.2. Del Director General del Consejo de la Judicatura.

- a) Previa solicitud de la Dirección Nacional de Talento Humano autorizar la apertura de las etapas del proceso en la Plataforma Tecnológica SITHFUJ (Postulación y Preselección).
- b) Aprobar el informe de la etapa de calificación y disponer la notificación de resultados y el inicio del proceso de recalificación de méritos.
- c) Conocer y validar el informe final del proceso con los resultados de la recalificación, y remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura para su

conocimiento, aprobación y designación de los Conjueces Temporales para la Corte Nacional de Justicia.

- d) Solicitar a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución para conocimiento del Pleno.
- e) Las demás que disponga el Pleno del Consejo de la Judicatura y el presente documento.

### **2.3. De la Dirección Nacional de Talento Humano.**

- a) Ejecutar el proceso de selección.
- b) Configurar la plataforma SITHFUJ a través del administrador de Talento Humano.
- c) Solicitar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la apertura de las etapas del proceso.
- d) Realizar el proceso de verificación y calificación de méritos.
- e) Elaborar los informes de las etapas del proceso.
- f) Notificar los resultados obtenidos en la calificación méritos.
- g) Elaborar los informes técnicos que se requiera para el desarrollo del proceso de selección.

## **3. ETAPAS**

El proceso se realizará en las siguientes etapas:

- a) Etapa de Convocatoria Interna.
- b) Etapa de Postulación en la plataforma tecnológica SITHFUJ.
- c) Etapa de Selección (Revisión de requisitos, calificación de méritos y recalificación de méritos).
- d) Etapa de designación de Conjueces Temporales por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura.

### **3.1. Etapa de Convocatoria Interna**

La convocatoria será interna y se invitará a jueces de Corte Provincial y jueces de Tribunales Contenciosos a nivel nacional para participar en el proceso de selección de conjuces temporales de la Corte Nacional de Justicia. El Contenido de la convocatoria y el cronograma del proceso de selección, deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

La convocatoria tendrá fechas exactas de postulación requisitos e información sobre los documentos en formato PDF (no se requiere que sean notariados) que se debe cargar en el SITHFUJ para participar del proceso.

Se solicitará a la Dirección Nacional de Comunicación del Consejo de la Judicatura la elaboración de artes del proceso y la publicación de la convocatoria en las redes oficiales del Consejo de la Judicatura y él envió a las cuentas de correo electrónico oficiales de los posibles participantes.

La convocatoria interna para la selección de conjuces temporales de la Corte Nacional de Justicia se dirigirá a jueces de Corte Provincial y jueces de Tribunales Contenciosos a nivel nacional. Con el fin de garantizar un proceso claro y transparente, se establecerán fechas precisas para la postulación, requisitos específicos y se proporcionará información detallada sobre los documentos necesarios, los cuales deberán ser presentados en formato PDF. No se requerirá que estos documentos estén notariados, facilitando así la participación de los interesados.

Para maximizar la difusión de la convocatoria, se coordinará con la Dirección Nacional de Comunicación del Consejo de la Judicatura. quién será responsable de la creación de artes visuales que informen de manera efectiva el proceso de selección. Además, se encargará de publicar la convocatoria en las redes oficiales del Consejo de la Judicatura, asegurando así una amplia visibilidad. Simultáneamente, se realizará el envío directo de la convocatoria a las cuentas de correo electrónico oficiales de los posibles participantes.

## Requisitos Conjuer Temporal

REQUISITOS			
INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
ÁREA CONOCIMIENTO	DE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Juez de Corte Provincial o Tribunales Contenciosos Administrativo y Tributario
		TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA JUDICATURA	10 años de ser juez en cualquier nivel de la Carrera Judicial Jurisdiccional
<b>RÉGIMEN DISCIPLINARIO DOCUMENTO ENTREGADO AL POSTULANTE POR PARTE DE CONTROL DISCIPLINARIO PROVINCIAL</b> <i>Certificado de no tener sanciones dentro del Consejo de la Judicatura.</i>			

### 3.2. Etapa de Postulación en el Sistema SITHFUJ

La postulación implica el acto formal de presentar una solicitud para participar en el proceso de selección. En este contexto, se instará a los interesados a postular en la Plataforma SITHFUJ cargando la información solicitada conforme a la sala de la especialidad de la Corte Nacional de Justicia a la que desean postularse. La convocatoria destacará de manera explícita los requisitos y proporcionará orientación detallada sobre cómo cargar la información en el sistema.

Es importante destacar que la postulación será un procedimiento voluntario, y la Plataforma Tecnológica SITHFUJ estará habilitada durante las fechas establecidas en el cronograma oficial aprobado.

Con el objetivo de facilitar el proceso, se llevará a cabo una capacitación vía medios telemáticos para explicar el funcionamiento del sistema de postulación. Esta sesión será grabada para que los interesados puedan revisarla en cualquier momento que lo necesiten, publicada en la página Web del Consejo de la Judicatura y remitida vía correo electrónico al grupo objetivo de este proceso de Selección.

Cabe resaltar que aquellos postulantes que no completen adecuadamente el proceso de postulación serán excluidos de manera automática del proceso. En este sentido, se

hace hincapié en la importancia de cargar la información requerida en cada una de las categorías de la plataforma SITHFUJ para garantizar una postulación exitosa.

Todos los documentos deberán ser cargados en formato PDF con un tamaño máximo de 5 megabytes por archivo; serán almacenados en la plataforma tecnológica y constarán como parte del archivo digital del proceso de selección.

En el caso de existir documentos cargados de forma inadecuada en un componente o categoría que no corresponde; o no es del ámbito del proceso; o especialidad a la que postula, éstos no serán considerados ni calificados, ni serán objeto de reconsideración o recalificación.

En el caso de que en un mismo archivo cargado en la plataforma tecnológica exista más de un documento valorable, únicamente se considerará el primer documento para ser valorado.

### 3.3. Categorías y Postulación de méritos

La plataforma tecnológica estará configurada en dos categorías conforme el cuadro que se presenta a continuación:

- 1) Formación Académica,
- 2) Experiencia Profesional,

**Tabla de Ponderación de Méritos**

COMPONENTES Y VALORACIÓN	PUNTAJE
<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máx.50 puntos</b>
Título de Máster o Magíster debidamente registrado en la SENESCYT, en la materia de especialidad a la que postula. <b>(15 PUNTOS POR CADA TÍTULO)</b>	<b>Max. 30</b>
Título de Especialista debidamente registrado en la SENESCYT, en la materia de especialidad a la que postula. <b>(10 PUNTOS POR CADA TÍTULO)</b>	<b>Max. 20</b>
Títulos de Master o Magister, especialista debidamente registrados en la SENESCYT en las materias transversales <b>(7.5 PUNTOS POR CADA TÍTULO)</b>	<b>Max. 15</b>

Título de doctor en jurisprudencia no equivalente a PHD de conformidad con el artículo 121 de la LOES , debidamente registrado en la SENESCYT	<b>Max. 5</b>
<b>2. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL</b>	<b>Máx. 50 puntos</b>
Experiencia como Juez en cualquier nivel 2.5 puntos por cada año completo.	<b>Max. 40</b>
Evaluación como Docente Universitario en Derecho, puntaje superior a 90/100 puntos o su equivalente, 2.5 puntos por cada documento	<b>Max. 5</b>
Última evaluación de desempeño laboral del servidor judicial igual o superior a 85/100 puntos.	<b>Max. 5</b>

### 3.4. Etapa de preselección (Revisión de requisitos y la calificación de méritos y recalificación)

Para la revisión de requisitos y calificación de méritos los equipos designados por la Dirección Nacional de Talento Humano, revisarán las carpetas de los postulantes para evaluar si cumplen con los requisitos establecidos y calificarán los méritos de cada candidato, considerando su experiencia, formación y otros criterios establecidos en la tabla de ponderación de méritos y el presente documento.

Los méritos se calificarán sobre 100 puntos distribuidos conforme la siguiente tabla.

#### PUNTAJES MÉRITOS

TIPO	PUNTAJE
Formación Académica	50
Experiencia Profesional	50
<b>Total</b>	<b>100</b>

Para aprobar la etapa de preselección y continuar en el proceso los postulantes deberán obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VERIFICABLES
<b>Formación Académica</b>	<p><b>Formación académica se evaluarán los niveles de educación alcanzados:</b></p> <p>Se calificarán los títulos de cuarto nivel de acuerdo a la especialidad a la que</p>	<p>Registro de SENECYT o diploma otorgado por la Institución de Educación superior.</p> <p>No se calificarán títulos no registrados en la SENECYT</p>

	<p>postulan debidamente registrados en la SENECYT. Conforme la tabla de méritos.</p> <p>Para la calificación de PhD o Doctorados en Derecho no se requerirá que sean en la materia de especialización.</p>	
<b>Experiencia Profesional</b>	<p><b>Experiencia Profesional:</b></p> <p>Se calificará la trayectoria laboral del candidato, especialmente su tiempo de experiencia desempeñándose como Juez de cualquier nivel, se calificarán los años de servicio en la carrera judicial jurisdiccional.</p> <p>Evaluación de desempeño en el ámbito jurisdiccional.</p> <p><b>Docencia Universitaria:</b> la participación en programas de estudio superior, la supervisión de tesis o proyectos de investigación, la innovación pedagógica.</p>	<p>Experiencia jurisdiccional en la función judicial certificado de la Dirección Nacional de Talento Humano, o Direcciones Provinciales que indiquen las fechas desde cuando se desempeña como juez o jueza.</p> <p>Certificado de la última evaluación de desempeño en ámbito jurisdiccional.</p> <p>Certificados de Instituciones de Educación Superior.</p>

Una vez concluida la etapa de calificación de méritos se elaborará un informe con los puntajes obtenidos para aprobación del Director General del Consejo de la Judicatura quien aprobará y dispondrá la notificación a los postulantes con la nota obtenida, con la finalidad que los mismos puedan presentar su solicitud de recalificación a través de la Plataforma SITHFUJ.

### 3.5. Recalificación

Después de la notificación de resultados, los postulantes tendrán la oportunidad de solicitar la recalificación de sus méritos si presentan alguna inconformidad respecto a los resultados obtenidos, sin embargo en ningún caso se aceptará que se carguen nueva información o documentos, se realizará la verificación con el expediente cargado en la plataforma tecnológica SITHFUJ de conformidad con el cronograma establecido para el efecto y aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

La comisión que participará en la recalificación de los méritos será designada por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Finalizado el proceso de recalificación se remitirá el listado con los resultados finales a la Dirección General del Consejo de la Judicatura quién elevará para conocimiento, aprobación y designación del Pleno del Consejo de la Judicatura.

### 3.6. Resolución Pleno del Consejo de la Judicatura

El Pleno del Consejo de la Judicatura emitirá una resolución basada en los informes técnicos de la Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. Esta resolución determinará los resultados del proceso, incluyendo la designación de los conjuces temporales. Para la designación se considerarán criterios sobre especialidad y paridad.

Estado	Nombre	Firma
Validado por:	Ing. Carlos Fabián Chamba Valarezo	
Validado por:	Ing. Angel Gabriel Tapia Lomas	
Validado por:	Abg. Jefferson Israel Montaluisa Mora	
Validado por	Dra. Yesenia Alexandra Calan Medina	
Validado por	Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza <b>Directora Nacional de Talento Humano (E)</b>	